

Disposición 314/1992

La Plata, 4 de marzo de 1992

VISTO la sanción de la Ley 11.071 por la cual se crea el Partido de FLORENTINO AMEGHINO, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Catastro 10.707 es función del organismo de aplicación de la misma la individualización de los bienes inmuebles ubicados en la provincia de Buenos Aires;

Que la individualización parcelaria exige la asignación de una nomenclatura, siendo parte integrante de la misma un número de código identificatorio de cada Partido, según lo prescribe el artículo 3° del Decreto Reglamentario 12.749/54;

Que la determinación de la nomenclatura catastral es facultad privativa de la Dirección Provincial de Catastro Territorial atento lo normado por el artículo 42 de la Ley 10.707;

Que en virtud de lo expuesto deviene necesario asignarle el número de código de Partido creado por la Ley 11.071;

Que por otra parte es procedente determinar el Departamento Zona de Catastro que tendrá a su cargo las tareas propias de régimen catastral de los inmuebles que integran el Partido de Florentino Ameghino;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Asígnese el código 128 al Partido de Florentino Ameghino, creado por la Ley 11.071.

ARTÍCULO 2°. Determinase que corresponderá al Departamento Zona V de esta Dirección Provincial de Catastro Territorial las tareas propias del Régimen Catastral de los inmuebles del Partido citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese a quienes correspondan. Cumplido, archívese.